



Preguntas frecuentes

AUTONOMOS Y PYMES (CESE ACTIVIDAD/REDUCCIÓN INGRESOS DURANTE EL ESTADO DE ALARMA)

HIPOTECAS

La moratoria del pago de hipotecas para la adquisición de vivienda habitual se ha hecho extensiva a locales y oficinas de autónomos en situación de vulnerabilidad. Los pequeños empresarios que no tengan actividad por el estado de alarma o hayan sufrido pérdidas significativas podrán optar a dejar de pagar temporalmente su cuota hipotecaria. (3 meses)

Los cuatro criterios de vulnerabilidad que deben cumplirse para pedir una moratoria en el pago de las cuotas hipotecarias tanto de viviendas como de locales son los siguientes:

1. Personas que queden en paro o que sufran una pérdida sustancial de sus ingresos o ventas en caso de ser empresarios (al menos un 40%).
2. El conjunto de los ingresos de los miembros de la unidad familiar no puede superar, en el mes anterior a la solicitud de la moratoria, el límite de tres veces el IPREM (1.613 euros) aunque hay circunstancias, como tener hijos a cargo, la edad o grado de discapacidad, que aumentan el límite.



3. Además, la cuota hipotecaria (más los gastos y suministros básicos) tiene que ser superior o igual al 35% de los ingresos netos que perciba el conjunto de los miembros de la unidad familiar.

4. Se entenderá también que se ha producido una alteración significativa de las circunstancias económicas cuando el esfuerzo que represente la carga hipotecaria sobre la renta familiar se haya multiplicado por al menos 1,3.

SUMINISTROS

Los autónomos y pequeñas empresas podrán suspender el pago de sus facturas de electricidad y de gas natural, o los suministros de butano o propano, y pagarlas de manera prorrateada durante los seis meses posteriores a la finalización del estado de alarma.

Se permitirá a los trabajadores por cuenta propia y empresas que suspendan temporalmente sus contratos de suministros o modificar sus modalidades de contratos sin penalización. También se les posibilita el cambio de peaje de acceso y el ajuste de la potencia contratada al alza o a la baja sin coste alguno.

Una vez concluya el estado de alarma, se les permitirá una nueva modificación sin coste ni penalización.

El periodo durante el que esté en vigor el estado de alarma no computará a efectos de los plazos comprendidos entre el requerimiento del pago y la suspensión del suministro por impago.



Se ha ampliado el colectivo de potenciales perceptores del bono social eléctrico, al que podrán acogerse de forma excepcional las personas que se hayan visto afectadas por medidas de regulación de empleo de sus empresas o, en el caso de autónomos, haber cesado su actividad o visto reducidos sus ingresos en más de un 75%.

PERSONAS EN PARO, TRABAJADORES AFECTADOS POR ERTES O REDUCCIONES DE JORNADA

HIPOTECAS

Los cuatro criterios de vulnerabilidad que deben cumplirse para pedir una moratoria en el pago de las cuotas hipotecarias tanto de viviendas como de locales son los siguientes:

1. Personas que queden en paro o que sufran una pérdida sustancial de sus ingresos o ventas en caso de ser empresarios (al menos un 40%).
2. El conjunto de los ingresos de los miembros de la unidad familiar no puede superar, en el mes anterior a la solicitud de la moratoria, el límite de tres veces el IPREM (1.613 euros) aunque hay circunstancias, como tener hijos a cargo, la edad o grado de discapacidad, que aumentan el límite.
3. Además, la cuota hipotecaria (más los gastos y suministros básicos) tiene que ser superior o igual al 35% de los ingresos netos que perciba el conjunto de los miembros de la unidad familiar.



4. Se entenderá también que se ha producido una alteración significativa de las circunstancias económicas cuando el esfuerzo que represente la carga hipotecaria sobre la renta familiar se haya multiplicado por al menos 1,3.

SUMINISTROS

Mientras esté en vigor el Estado de alarma, las empresas suministradoras de electricidad, agua y gas no podrán suspender el servicio a ningún ciudadano en su vivienda habitual

DESAHUCIOS.

Se suspenden durante seis meses los desahucios para aquellas familias que no tienen una alternativa habitacional (es decir, aquellas que se queden sin un techo en plena crisis del coronavirus). También se prorrogarán de forma automática los contratos de alquiler que finalicen durante el estado de alarma

MICROCRÉDITOS.

Para poder hacer frente al pago del alquiler. Estarán avalados por el Estado y, el paquete aprobado, ascenderá a los 100 millones de euros. Solo se podrán acoger a esta opción aquellos que tengan su piso alquilado a particulares o pequeños propietarios.

Habilitado por el Instituto de Crédito Oficial (ICO), el programa facilitará créditos sin coste de intereses ni comisiones que se podrán devolver en seis años. Una vez pasado ese tiempo, se habilitará otro plazo adicional de cuatro años más.



Si el casero es un gran tenedor de vivienda o un fondo de inversión, el inquilino podrá solicitar el aplazamiento temporal y extraordinario en el pago de la renta y el arrendador tendrá que elegir entre dos opciones: o bien debe llevar a cabo una quita del 50% de la deuda del inquilino, o bien debe reestructurar esa deuda para que el inquilino pueda pagarla de manera fraccionada durante, al menos 3 años.

TRABAJADORES TEMPORALES

Trabajadores temporales cuyo contrato terminó durante el estado de alarma sin haber generado derecho a ninguna prestación.

La prestación será correspondiente al 80 % del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, el índice de referencia que se usa para la asignación de ayudas y subsidios).

EMPLEADAS DEL HOGAR

La cuantía será del 70 % de la base de cotización de la empleada del hogar.



CONSUMO

MORATORIA EN CRÉDITOS.

Se ha aprobado una moratoria del pago de créditos al consumo para las personas en situación de vulnerabilidad económica por el impacto de la crisis del coronavirus durante un plazo de tres meses que pueden ser ampliados.

VIAJES CANCELADOS.

En caso de que haya ciudadanos que se hayan visto afectados por la cancelación de viajes combinados, los clientes podrán disponer de un bono a utilizar en un año. En caso de que no usen este bono, deberán devolverle el dinero abonado.

JUEGO ON LINE.

El Gobierno limitará la publicidad de los juegos de azar y las apuestas *on line*, tanto en radio y televisión como en Youtube y otras plataformas de intercambio de vídeo. Solo se podrán emitir anuncios entre la una y las cinco de la madrugada.



PLANES DE PENSIONES

Aquellos ahorradores que sufran un ERTE y los autónomos que deban cesar en su actividad a causa de la pandemia, podrán rescatar los planes de pensiones sin tener que pagar a Hacienda.

VÍCTIMAS DE VIOLENCIA MACHISTA

ALOJAMIENTO.

Las víctimas de violencia machista y sus hijos podrán alojarse en establecimientos turísticos durante el estado de alarma en el caso de que las casas de acogida para maltratadas no dispongan de plazas